

BECCARIA

250
años
DESPUÉS

DEI DELITTI E DELLE PENE
De la obra maestra a los becarios

Vigencia de la obra
De los delitos y de las penas

HUMBOLDT-KOLLEG
Santiago de Chile
Julio de 2010

JEAN PIERRE MATUS
Director

editorial
B de f
Montevideo - Buenos Aires

2011

Julio César Faira - Editor

CAPÍTULO XXVIII
DE LA PENA DE MUERTE

JUAN PABLO MAÑALICH R.*

I. LA (FALTA DE) JUSTIFICACIÓN *VERSUS* LA (FALTA DE) NECESIDAD DE LA PENA DE MUERTE

La ambigüedad de la concepción de Beccaria acerca de la relación entre la justicia y la necesidad de la pena también se puede reconocer en su célebre línea de argumentación orientada –en lo fundamental– a la abolición de la pena de muerte¹. Y es difícil exagerar aquí con el uso del adjetivo “célebre”. Pues probablemente no exista otro pasaje en toda la bibliografía de la teoría de la pena que iguale en reconocimiento, a título de mérito o de demérito, al Capítulo XXVIII de *De los delitos y las penas*. Para validar esta afirmación quizá baste con dar cuenta de que no hay otro autor que se haya ganado la atención explícita de Kant y Hegel, los dos máximos titanes del idealismo alemán, en lo tocante a la justificación de la pena estatal.

Lo más llamativo de esto último, empero, radica en que el interés de Kant y Hegel por la propuesta abolicionista de Beccaria se centre exclusivamente en el primero de los dos pasos que muestra el conjunto de su argumento, a saber, la cuestión de si puede fundamentarse un *derecho* (soberano) a la pena de muerte. Pues Beccaria emprende el intento de responder negativamente esta pregunta antes de entrar en la pregunta de si la pena de muerte pudiera resultar, en todo caso, preventivamente indicada, en tanto *necesaria* para la evitación de delitos futuros.

Esta estructuración del argumento está lejos de ser azarosa. Al presentar la respuesta a la primera pregunta –¿hay tal cosa como un dere-

* Profesor asociado de Derecho Penal de la Universidad de Chile.

¹ Véase una introducción general del autor respecto del sentido de las penas en Beccaria y la vinculación entre la pena de muerte y la de destierro en su comentario anterior, en este mismo volumen, del Capítulo XXV de *Dei delitti*.